



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6 -41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 176

PROCESO: CANCELACION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO

DECISIÓN: AVOCAR CONOCIMEINTO

RAD: 158374089001-2023-00123-00

DTE: FANY DEL CARMEN ACUÑA GUIO

DDO: EDILBERTO FONSECA SANDOVAL Y CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA

Tuta, quince (04) de junio de dos mil veintitrés (2023)

-Cuestión previa

El JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE TUNJA mediante auto proferido el 04 de mayo de 2023, rechaza la demanda instaurada por FANY DEL CARMEN ACUÑA GUIO en contra de EDILBERTO FONSECA SANDOVAL Y CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA por falta de competencia de acuerdo al artículo 90 del código general del proceso, remitiendo al despacho el presente proceso para avocar conocimiento conforme al artículo 28 numeral 7 del estatuto procesal, toda vez que, en los procesos en que se ejerciten derechos reales, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes, y si se hallan en distintas circunscripciones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante; en consecuencia, conforme a la providencia AC3117- 2018 de la H. Corte Suprema de Justicia Sala de casación civil, en el caso sub-judice versa sobre la cancelación de un gravamen hipotecario, por lo que el objeto del debate hace referencia a un derecho real de acuerdo a lo indicado en el artículo 665 del código civil, por lo que la competencia para conocer de la presente controversia reside en los juzgados del lugar donde se encuentra el inmueble sobre el cual se constituyó la garantía.

-De la admisión

FANY DEL CARMEN ACUÑA GUIO actuando a través de apoderada judicial presenta proceso CANCELACION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, en contra de EDILBERTO FONSECA SANDOVAL Y CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82 y 390 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a admitirla.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso CANCELACION DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO instaurada por FANY DEL CARMEN ACUÑA GUIO, actuando a través de apoderada judicial en contra de EDILBERTO FONSECA SANDOVAL Y CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta e impartir el tramite previsto para el proceso verbal sumario por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el EMPLAZAMIENTO de EDILBERTO FONSECA SANDOVAL Y PERSONAS INDETERMINADAS para que si le asiste algún interés en intervenir en el proceso concurra(n) a este a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento. El emplazamiento se hará a través de la plataforma oficial conforme a la ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada EDILBERTO FONSECA SANDOVAL Y CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica al doctora YANNETH VARGAS ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía número 40.039.979 expedida en la ciudad de Tunja y portador de la Tarjeta Profesional N° 161.419 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HILVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 017 hoy dieciséis (16) de junio de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm